



ACUERDO N° 105/15

(Maestría en Educación y Extensión de la Maestría en Administración de Empresas a la Ciudad de Barranquilla - Atlántico)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha preparado el proyecto de creación del programa de Maestría en Educación, para la Seccional de Cali.
2. Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto de extensión del programa de Maestría en Administración de Empresas a la ciudad de Barranquilla - Atlántico.
3. Que las propuestas de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación de los Consejos de la Facultad y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del (31) de agosto de 2015, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
4. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación del programa y la extensión que se enuncian a continuación:

- a) **Maestría en Educación**, adscrita a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

- b) **Extensión de la Maestría en Administración de Empresas a la Ciudad de Barranquilla – Atlántico**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación del programa y la extensión de programa mencionado, le solicita atentamente que en su condición de Representante Legal de la Universidad, los someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

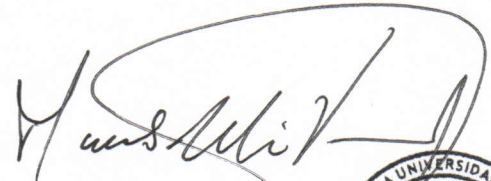
ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional, para todos los efectos a que haya lugar, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 1 de septiembre de 2015.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional
Presidente del
Consejo Directivo de Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional
Secretario del
Consejo Directivo de Seccional

